



0653

## AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REGIONAL DISTRITO CAPITAL

### CONSIDERANDO

Que el Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos, requiere contratar los servicios profesionales de dos (02) profesionales.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar dos (02) evaluadores para Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de TURISMO.

Que de acuerdo con certificación expedida por Director Regional Distrito Capital, en la planta de personal no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en virtud de lo anterior,

### AUTORIZA

**OBJETO:** Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de TURISMO.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** diez (10) meses quince (15) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.

**VALOR:** Se fija como valor total de esta contratación la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$80.325.000.00)**; para cada contrato la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$40.162.500.00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.570.000.00) b) 9 pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.825.000.00) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MILQUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.167.500.00)

**CDP:** Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el o los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1820 de 17 de enero de 2020.

Dada en Bogotá, D.C.,

05 FEB 2020

  
ENRIQUE ROMERO CONTRERAS

  
Vo. Bo. Dra. Diana Marcela Carmora Perez

Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto - Regional D.C.

Ministerio de Trabajo  
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE  
Regional Distrito Capital

Carrera 13 No. 65-10 - PBX (57 1) 5461600

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE****EL DIRECTOR REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA****CONSIDERANDO**

Que el Centro Nacional De Hotelería Turismo y Alimentos requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;


**CERTIFICA**

Que revisada la planta de personal del Centro Nacional De Hotelería Turismo y Alimentos y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por el Centro Nacional De Hotelería Turismo y Alimentos para ejecutar el siguiente objeto: **"Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de TURISMO"**, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Bogotá a los 21 días del mes de enero de 2020.

  
**ENRIQUE ROMERO CONTRERAS**  
**VoBo. Diana Marcela Carrmona Perez**  
**Coordinadora Grupo de apoyo Administrativo Mixto**

Proyecto: Candelaria Vallejo Romero Cargo: Profesional de contratación - Grupo de Apoyo Administrativo  
Reviso: Luz Esperanza Rebolledo Amaya Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo  
**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE**  
**Regional Distrito Capital**

Calle 57 N° 8-69, Bogotá - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



0653

## PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

## FORMATO ESTUDIO PREVIO

## PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

<b>OBJETO:</b>	<i>Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de TURISMO</i>
<b>EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN</b>	Titulo Universitario, tecnólogo o técnico, relacionado con la(s) función(es) productiva(s) a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. Igualmente, debe contar con certificado del curso de "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio", o compromiso de realizarlo.
<b>EXPERIENCIA RELACIONADA:</b>	<i>Mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la función productiva a evaluar.</i>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO:</b>	Se fija como valor total de esta contratación la suma de <b>OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$80.325.000.00)</b> ; para cada contrato la suma de <b>CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$40.162.500.00)</b> . Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$3.570.000.00) b) 9 pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$3.825.000.00) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.167.500.00)
<b>PLAZO:</b>	Diez (10) meses quince (15) días sin exceder el 31 de diciembre de 2020.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	<i>Bogotá, D.C.</i>
<b>SUPERVISOR:</b>	Subdirector del Centro de Formación o quien él designe
<b>ORDENADOR DEL PAGO:</b>	Carlos Alberto Baron Serrano – Subdirector del Centro del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, El Centro Nacional De Hotelería Turismo y Alimentos, requiere contratar los servicios personales:

**1. Justificación de la necesidad de la contratación:**

Debido a que no existe personal suficiente para Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de *TURISMO*, se requiere contratar dos (02) personas para las actividades mencionadas, por un plazo de diez (10) meses quince (15) días, sin superar el 31 diciembre de 2020. Para el logro de cumplimiento de metas en cada uno de los indicadores asignados para el Centro de Formación y de esta manera mejorar la competitividad y productividad tanto de las personas como de las organizaciones a quien va dirigido el proceso de Evaluación Certificación; según lo anterior la carga laboral del área requiere de una persona para evaluar las competencias laborales del Centro de Formación.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada al Centro Nacional De Hotelería Turismo y Alimentos, personal suficiente, la alternativa local con que cuenta la entidad para cumplir la

*especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

## **2. Obligaciones Específicas:**

1. Desarrollar las actividades de la evaluación de competencias laborales de acuerdo con los proyectos establecidos en la programación anual del Centro de Formación.
2. Construir ítems e indicadores de evaluación correspondientes a un referente de evaluación, por cada dos (2) meses y quince (15) días de contratación o proporcional a la duración del contrato, de acuerdo con la programación para la construcción y entrega de instrumentos de evaluación.
3. Realizar mínimo 42 evaluaciones de competencias laborales promedio mes en ejecución del contrato.
4. Participar en la revisión técnica de instrumentos de evaluación, según se requiera.
5. Elaborar informes, reportes y demás documentos relativos al desarrollo de la evaluación de competencias laborales.
6. Reportar la información de la evaluación de competencias laborales dentro de los 5 días hábiles siguientes a su realización.
7. Validar la información de la evaluación de competencias laborales registrada en el aplicativo definido por Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
8. Elaborar informe cualitativo de las fortalezas y debilidades identificadas en la evaluación de competencias laborales, por proyecto evaluado.
9. Reportar al Líder de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales los casos de éxito identificados en el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.

## **3. Identificación del Contrato a Celebrar:**

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

## **4. Competencias Técnicas y Personales**

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

## **5. Domicilio Contractual:**

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá

## **6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo

**7. Valor del contrato y justificación:**

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones. ✓

Se fija como valor total de esta contratación la suma de **OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE** (~~\$80.325.000.00~~); para cada contrato la suma de **CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE** (~~\$40.162.500.00~~). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (~~\$3.570.000.00~~) b) 9 pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (~~\$3.825.000.00~~) cada uno. c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2020 por valor de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (~~\$2.167.500.00~~)

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

**8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:**

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato. ✓

**9. Garantías que debe asumir el contratista:**

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: **Cumplimiento del contrato**. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

**10. Supervisión:**

La supervisión del contrato estará a cargo de: **Subdirector del Centro de Formación o quien él designe.** ✓

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, subdirector del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

**11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial:** SI \_\_\_\_\_ NO X ✓

**12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones:** SI X NO \_\_\_\_\_ ✓

**13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

**14. Recomendación al Ordenador del Gasto:**

Que la Coordinadora Administrativa del Centro Nacional de Hotelería Turismo y Alimentos revisó y validó la documentación presentada por el contratista y el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Bogotá D.C, el 21 de enero 2020



CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO  
Subdirector

Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Proyecto: Candelaria Vallejo Romero Cargo: Profesional de contratación - Grupo de Apoyo Administrativo  
Revisó: Luz Esperanza Rebolledo Amaya Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo



## FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

## ANEXO 1

**1 OBJETO:**

Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de turismo

**2 CLASIFICACIÓN UNSPSC**

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

## Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111601	80	11

**3 ASPECTOS GENERALES****3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Servicios profesionales

**3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA**

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser: con Título Universitario, tecnólogo o técnico, relacionado con la(s) función(s) productiva(s) a evaluar. También podrán ser contratadas personas con nivel académico inferior a técnico. Igualmente debe contar con certificado del curso "evaluador de competencias laborales para el área técnica de su dominio" o compromiso de realizarlo. Experiencia relacionada: mínimo 13 meses de experiencia como Evaluador de Competencias Laborales o mínimo 24 meses de experiencia relacionada con la(s) función(s) productiva(s) a evaluar. NOTA: Las certificaciones laborales que acrediten la experiencia deben presentarse en papel membretado de la empresa con fecha de expedición y tiempo de contratación. Con capacidad de Observación imparcial, Ecuanimidad, Trabajo en equipo y Organización documental.



0653

## ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
Contrato No. 3862 de 2019	DORIS CLEMENCIA VEGA RUIZ	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para la Evaluación de Competencias Laborales en el área clave de TURISMO	8 MESES 15 DIAS	El contrato tuvo un valor total de \$ 31.569.000 Valor Mensual \$ 3.714.000	Contratación Directa
Contrato No. 1756 de 2018	LAURA ROCIO DIAZ ARIAS	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como apoyo en la evaluación de competencias laborales para la especialidad de TURISMO en el marco del proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales.	10 Meses 20 días	El contrato tuvo un valor total de \$28.321.333 Valor Mensual \$2.657.000	Contratación Directa



CARLOS ALBERTO BARÓN SERRANO  
Subdirector

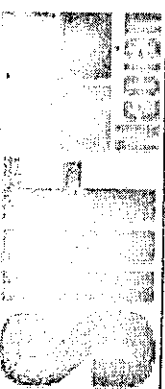
Centro Nacional de Hotelería, Turismo y Alimentos.

Proyecto: Candelaria Vallejo Romero Cargo: Profesional de contratación - Grupo de Apoyo Administrativo  
Reviso: Luz Esperanza Rebolledo Amaya Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo

GTH-F-076 V01

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN CENTRO NACIONAL DE HOTELERÍA TURISMO Y ALIMENTOS																						
No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y revisión						
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?					
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	5	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - SENA	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de reformar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	2	Bajo	0	SENA y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad, discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	0	Contratista	Ejecución	Liquidación	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre administración de la información documental y magnética Monitoreo a las fuentes de información	1	1	2	Bajo	0	Supervisor de contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados se materializa cuando el producto del contrato el concepto no es acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Bajo	0	Supervisor de contrato	Ejecución	Liquidación	A través de las informes mensuales que genere el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Interno	Ejecución	Técnico	Riesgo por servicios adicionales, se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrenvenida a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Medio	SENA	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	2	2	Bajo	0	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los sistemas parciales que genera el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, se materializa cuando se evidencia afectación del contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales.	3	2	5	Medio	CONTRATISTA	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más luego de la terminación del plazo	1	1	2	Bajo	0	CONTRATISTA	Suspensión del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma	Posterior a la firma del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	SENA	Seguimiento a cada un de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	2	Bajo	0	SENA	Suspensión del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato

\* En todo caso la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratación a realizar y validar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contexto



Certificado de Disponibilidad Presupuesta - Comprobante.

Usuario Solicitante: MIMrdoria  
 Unidad Ejecutora: 36-02-00-011-  
 Unidad y Subunidad Ejecutora Solicitante:  
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-17-8:57 a. m.

MISAEI RAMON DORIA DIAZ

CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	1820	Fecha Registro:	2020-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-940610	CENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS-BTA D C
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor Ninguno
Valor Inicial:	199.355.400,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	199.355.400,00	Saldo x Comprometer: 199.355.400,00
						vr. Bloqueado 0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Numero:	1820	Fecha Registro:	2020-01-17	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	----------------------------	--	-------------------

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
940628 - CERTIFICACION COMPETENCIAS LABORALCENTRO NACIONAL DE HOTELERIA, TURISMO Y ALIMENTOS	C-3603-1300-12-0-3603005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL - CONSECUENCIA DEL SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO NACIONAL	Nación	10	CSF		199.355.400,00	0,00	199.355.400,00	199.355.400,00	0,00
<b>Total:</b>						199.355.400,00	0,00	199.355.400,00	199.355.400,00	0,00

Objeto: Para atender Servicios personales indirectos, EVALUADORES DE COMPETENCIAS LABORALES

*[Handwritten Signature]*  
 Firma Responsable